



DEMANDA ACUMULADA 1-2
RAD. 68001.31.03.007.2019.00268.00

Al despacho informando que el apoderado de la parte demandada, presento los reparos frente al recurso de apelación impetrado contra la sentencia de primera instancia de fecha 14 de agosto de 2023.

Bucaramanga, 22 de agosto de 2023

FREDDY OSPINA
Oficial mayor

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Por haber sido presentado los reparos dentro del término establecido en el inciso 2º del numeral 3º del Artículo 322 del Código General del Proceso, se concede en el efecto devolutivo el recurso de apelación presentado por el apoderado de la parte demandada contra la sentencia de fecha 14 de agosto 2023, proferida por este juzgado.

Remítase el enlace del expediente virtual a la Secretaria del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga – Sala Civil Familia-, para lo de su cargo, por medio de la oficina judicial reparto de la ciudad.

NOTIFIQUESE

OFELIA DIAZ TORRES
Juez

Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aa832e6196cd6a38a6d1e6f06dd7201b60ddc1a23dcaa46bf7b7b267464de12**

Documento generado en 24/08/2023 08:39:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>